MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 745

TEMUCO: 26 MAR. 2021

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A Sistemas de Información, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 10 de marzo del 2021.

2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese "Renovación Contrato de Suministro Servicios de Impresión para La Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, de fecha 10 de marzo del 2021.-

2.- La Renovación convenida, es por el periodo de 2 años contados desde el 26 de abril del 2021, de acuerdo a los valores unitarios detallados en acta de comisión e informe de la Dirección de Administración y Finanzas. -

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE.

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- El contratista.
- Oficina de Partes

1Mar 2205679

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1206/2021

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2021

RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Mcl/MRA/prh**********

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Marzo de dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; por la otra **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN,** en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta guion tres, con domicilio en Calle Avenida Seminario número trescientos setenta y dos, Puerto Montt, representada por don **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

de la comuna de Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA**: **ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número ciento noventa de fecha primero de marzo del dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y siete guion dos mil diecinueve**: "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA MUNICIPLAIDAD DE TEMUCO".** Por Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y cinco de fecha veintitrés de abril del dos mil diecinueve, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN.** Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número dos mil cuatro de fecha diecisiete de junio del dos mil diecinueve. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo dieciséis punto uno de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha diez de febrero del dos mil veintiuno, en la cual se aprueba renovación de contrato de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA. PLAZO:** La renovación es por el periodo de dos años contados desde el veintiséis de abril del dos mil veintiuno, de acuerdo a los valores unitarios detallados en acta de comisión e informe de la dirección de administración y finanzas. **CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Frente a cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la

vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo de la misma forma en esa circunstancia efectuar retenciones a él o los estados de pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **QUINTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve. **SEXTA**: **GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente renovación de contrato, se entrega Boleta de Garantía de Itaú, número cero cero cero cero cinco ocho nueve cuatro ocho, por la suma de seis millones ochocientos cincuenta mil pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión dos de marzo del dos mil veintiuno y vencimiento treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés. **SEPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios**. OCTAVA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA,** para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte. La personería de don **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO,** para actuar en nombre y representación de **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN,** consta en mandato especial, otorgado por escritura pública de fecha veintisiete de mayo del dos mil diecinueve, ante el notario público titular de la primera notaria de

puerto Montt, Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, repertorio mil setecientos diecinueve. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil doscientos seis.----------
----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco VºBº D.Asesoría Jurídica

JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO
En rep. OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 17 MAR. 2021

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO